CONTRATO DE OBRA CHT-0295-23

LUGAR Y FECHA:	TAMINANGO, 28 DE JUNIO DE 2023
CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
CONTRATISTA:	CONSTRUSERVICIOS SAS REPRESENTANTE LEGAL: CRUZ CHACON CESAR AUGUSTO CC RL. No. 7.160.783
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO, DE ACUERDO A LA VIABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, LA CUAL SERA ENTREGADA POR EL CONTRATANTE.
PLAZO:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 AL VEINTIUEVE DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR:	SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($629.912.304.36)
CDP	NO. 2023000385 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos a saber: PAOLA DIVANETH ORDOÑEZ GOMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.688.189 expedida en MEDELLIN, quien obra en su condición de Gerente y representante legal de la E.S.E CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA de Taminango - Nariño, quien en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE, de una parte, y de la otra el Señor CRUZ CHACON CESAR AUGUSTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7,160,783 expedida en Tunja - Boyacá, quien actúa en representación legal de CONSTRUSERVICIOS SAS, persona jurídica identificada con Nit 830500571-0, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado un contrato de obra consistente en el CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO, DE ACUERDO A LA VIABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, LA CUAL SERA ENTREGADA POR EL CONTRATANTE, que se regirá por las cláusulas que adelante se detallan previas las siguientes consideraciones:

a) La empresa Social del Estado, CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, es una entidad pública descentralizada, de orden municipal, prestadora se servicios de salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Acuerdo Municipal No 025 de Agosto 29 de 2006.
b) Se debe tener en cuenta que para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos la ESE CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, requiere de la infraestructura física e instalaciones adecuadas en aras de atender la población del Corregimiento del Manzano, garantizando la adecuada prestación de servicios de salud a los pacientes y usuarios de las EPS E IPS

de su jurisdicción, ya sean afiliados al régimen subsidiado, contributivo y especiales, dentro del primer nivel de atención.

c) Que de Acuerdo a la ley 100 de 1993 y Decreto 1876 de 1994 las empresas sociales del Estado podrán acogerse al Régimen de Derecho Privado en sus actos y contratos.
d) De acuerdo al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la ese podrá, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.
e) Que, mediante Resolución No. 256-20 del 10 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. 12 de 09 de diciembre de2020, se adopta el Estatuto de contratación de ESE del Municipio de Taminango, en donde se enuncian las modalidades de contratación con las que cuenta la ESE y sus requisitos.
f) Que el Estatuto de Contratación de la E.S.E. de Taminango, el cual en su artículo 19 manifiesta sobre la contratación directa que “Se Podrán contratar directamente por la Cuantía, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 700 SLMLMV cualquiera sea su naturaleza.”
g) Que de acuerdo a la ley 1474 de 2011, Articulo 87. es necesario tener en cuenta que “12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda (…) Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
h) Que es deber de la Administración velar por que la infraestructura de la ESE y sus Puestos de Salud sea optima, es el caso especial en el área de laboratorio clínico que requiere el mantenimiento preventivo y correctivo;
i) Que existe la necesidad de realizar el presente contrato, con el fin de cumplir con las actividades propias para realizar la obra; para dar cumplimiento a Deficiente capacidad para la prestación de los servicios básicos de salud en el corregimiento del Manzano del municipio de Taminango.
j) Que de acuerdo al Clasificador de bienes y servicios UNSPSC, los siguientes códigos aplican en el presente proceso:

Código	Nombre
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
81100000	Servicios Profesionales de Ingeniería
81101500	Ingeniería civil
95000000	Terrenos, edificios, estructuras y vías
951220	Edificios y estructuras hospitalarias

k))Que por las anteriores razones hemos acordado celebrar el presente contrato de obra de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO, DE ACUERDO A LA VIABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, LA CUAL SERA ENTREGADA POR EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEGUNDA. CRITERIOS DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA: Para la escogencia del futuro contratista se tendrá en cuenta que :

1. La cotización del contratista que se evalúe en calidad de persona natural deberá acreditar una experiencia como Ingeniero Civil O ARQUITECTO, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente, experiencia como profesional no menor QUINCE (15) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional y en el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá cumplir al menos uno de sus integrantes.

2. En el caso de personas jurídicas, se exige que en la cotización se referencie el objeto social y que este se encuentre relacionado con el objeto del contrato a celebrarse que es la construcción de hospitales, que acredite experiencia en actividades de arquitectura e ingeniería, igual o superior a dos (2) años después de haber adquirido la personería jurídica, lo cual se corroborará con el certificado de existencia y representación legal y la fecha de constitución. Y que además garantice en la ejecución de la obra la participación un ingeniero civil o arquitecto que cumpla los requisitos solicitados a la persona natural.

3. Para la experiencia el contratista debe demostrar experiencia en la ejecución de un (01) contrato de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial al aquí presentado.

4. Que La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Índice de Endeudamiento, Indicie de Liquidez y Razón de cobertura de Intereses, con base en los datos consignados en el RUP. No obstante, la entidad con el fin de verificar de comparar y verificar el resultado y cumplimiento de los indicadores que más adelante se señalan efectuará los cálculos respectivos conforme las normas y conceptos contables.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (1)
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0 – Indeterminado en caso de no contar con Intereses causales de crédito.

5. Que para el tema del personal el contratista tendrá que acreditar:

 a. DIRECTOR DE OBRA Ingeniero civil o arquitecto, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente, que cuente con 15 AÑOS de experiencia general, especialista en gerencia proyectos y una certificación como director o contratista de obra de edificación.
 b. RESIDENTE DE OBRA Ingeniero civil o arquitecto, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente, que cuente con 5 AÑOS de experiencia general y una CERTIFICACION como residente de obra, en obra de edificación.
 c. Profesional o técnico en seguridad y salud en el trabajo, con una CERTIFICACION en participación en labores de SST en proyectos de obra civil.

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA deber contar con los siguientes requisitos

- Certificado existencia y representación legal en caso de que aplique

- Registro único tributario Rut
- Cedula de ciudadanía de persona natural o del Representante legal de la persona jurídica o figura asociativa.
- Fotocopia de libreta Militar en caso de que aplique
- Certificación de antecedentes fiscales
- Certificación de antecedentes disciplinarios
- Certificación de medidas correctivas en caso de que aplique
- Certificación de antecedentes penales y requerimientos judiciales
- Acta de constitución consorcial en caso de que aplique
- Afiliación a sistema de seguridad social integral

CLAUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS - VIABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA SUMINISTRADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO. En donde el ente Departamental realizó la revisión de los diseños y del estudio financiero que contiene los valores individuales de insumos, mano de obra, y demás aspectos relacionados con la ejecución de la obra del proyecto denominado " construcción del puesto de salud del Manzano" cuyo documento técnico será el principal insumo para desarrollar la obra por parte del contratista, como se enuncia a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO IDSN					
CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VR/PARCIAL**
1	**Realizar Obras Preliminares**				**$17.125.272,00**
1.1	Localización y replanteo	m²	$4.609,00	220	$1.013.980,00
1.2	Suministro e instalación de vallas informativas de 3x2 en lona de acuerdo a diseño que suministrará la Interventoría	Und	$1.865.000,00	1	$1.865.000,00
1.3	Cierro perimetral de la Obra en Aliflex , parales guadua , tiras de madera de 2x4 , altura 2.0 mts	ml	$18.206,00	63,4	$1.154.260,00
1.4	Campamento en madera tabla , cubierta en zinc. , piso en concreto	m2	$150.822,00	25	$3.770.550,00
1.5	Demolición estructura actual, incluye acarreo de material para desalojo	m2	$47.079,00	38	$1.789.002,00
1.6	Desalojo de sobrantes	m3	$23.539,00	320	$7.532.480,00
2	**Construir las Estructuras**				**$212.129.345,00**
2.1	**Cimentación**				
2.1.1	Excavación a mano descapote nivel 0.00 (inc. retiro) 40 cms. Incluye desalojo	m3	$45.890,00	40	$1.835.600,00
2.1.2	Excavación manual (inc. retiro de sobrantes)	m3	$56.534,00	42,95	$2.428.248,00

2.1.3	Mejoramiento con recebo limpio bien gradado afirmado A-1 o A-2, compactado al 95% de proctor modificado colocado en capas de 0.25 a 0.30 m e=1 m para estructuras de cimentación	m3	$107.758,00	30	$3.232.740,00
2.1.4	Mejoramiento con solado de concreto pobre 2500 psi e=0.03 m para estructuras de cimentación	m2	$78.263,00	1	$78.263,00
2.1.5	Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	$1.347.957,00	19,3	$26.015.570,00
2.1.6	Zapatas concreto de 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	$908.240,00	8,3	$7.538.392,00
2.1.7	Placa contrapiso de 0,10 m concreto 210 kg/cm² (3000 psi)	m2	$95.519,00	201,03	$19.202.185,00
2.1.8	Repello placa contrapiso de 0.02 m en mortero 1:3	m2	$48.354,00	201,03	$9.720.605,00
2.1.9	Placa tanque de almacenamiento 0.15 m concreto 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	$1.033.251,00	0,68	$697.444,00
2.1.10	Acero de refuerzo 4200 Kg/cm² (60000 psi)	kg	$10.618,00	3252	$34.529.736,00
2.1.11	Malla electrosoldada de 8 mm 15x15 M335	kg	$8.807,00	922,08	$8.120.795,00
2.2	**Estructura en Concreto Reforzado**				
2.2.1	Columnas en concreto de 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	$1.564.387,00	6,31	$9.871.282,00
2.2.2	Vigas aéreas en concreto de 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	$1.564.387,00	10,76	$16.836.011,00
2.2.3	Acero de refuerzo 4200 Kg/cm² (60000 psi)	kg	$10.618,00	2536	$26.927.248,00
2.3	**Estructura cubierta**				
2.3.1	Perfil metálico tipo C 160*60 *20 (1,50 mm)	ml	$85.214,00	191	$16.275.874,00
2.3.2	Cubierta trapezoidal en teja termoacústica UPVC Ecoroof 37 mate cresta alta (incluye tornillos autoperforantes, cumbreras, limatesas, flanches y demás elementos necesarios para su buena instalación)	m2	$119.923,00	179	$21.466.217,00
2.3.3	Caballete para teja termoacústica cresta alta	ml	$75.689,00	25	$1.892.225,00
2.3.4	Canal en lamina calibre 20 incluye accesorios para instalación	ml	$160.615,00	34	$5.460.910,00

3	**Instalar redes**	**$95.522.092,00**
3.1	**Instalaciones Eléctricas**	
3.1.1	**Salidas alumbrado**	

3.1.1.1	Suministro e instalación de salida para lámpara redonda en cable de cobre sintox 2xno 12 awg + 1xno 14, ducto PVC 1/2" y caja PVC octogonal.	un	$85.251,00	58	$4.944.558,00
3.1.1.2	Suministro e instalación de salida para lámpara cuadrada en cable de cobre sintox 2xno 12 awg + 1xno 14, ducto PVC 1/2" y caja PVC octogonal.	un	$179.953,00	8	$1.439.624,00
3.1.1.3	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo en cable de cobre sintox 2xno 14 awg ducto PVC 1/2" y caja PVC 2x4	un	$58.586,00	15	$878.790,00
3.1.1.4	Suministro e instalación de salida para interruptor Conmutable en cable de cobre sintox 2xno 14 awg ducto PVC 1/2" y caja PVC 2x5	un	$66.285,00	11	$729.135,00
3.1.2	**iluminación emergencia**				
3.1.2.1	Suministro e instalación de salida para lámpara emergencia en cable de cobre sintox 2xno 12 awg + 1xno 14, ducto PVC 1/2" y caja PVC octogonal.	un	$141.039,00	10	$1.410.390,00
3.1.3	**Salidas para tomas**				
3.1.3.1	Suministro e instalación de salida para tomacorriente en cable de cobre sintox 2xno12 awg + 1xno +12T, ducto pvc 1/2" y caja metálica galvanizada ref. 2400.	un	$73.771,00	16	$1.180.336,00
3.1.3.2	Suministro e instalación de tomacorriente con protección de falla a tierra gfci.	un	$111.054,00	10	$1.110.540,00
3.1.3.3	Suministro e instalación de tomacorriente Regulado	un	$80.007,00	8	$640.056,00
3.1.4	**Tableros normales y regulados**				
3.1.4.1	Suministro e instalación de tablero de protecciones Bifásico de 10 circuitos (incluye interruptores termo magnéticos)	un	$482.849,00	1	$482.849,00
3.1.4.2	Suministro e instalación de tablero regulado de protecciones bifásico de 4 circuitos (incluye interruptores termo magnéticos)	un	$156.115,00	1	$156.115,00
3.1.5	**Acometida desde Medidor a Tablero**				
3.1.5.1	Suministro transporte e instalación de acometida en cable 2xNo8+6N+10T cable	m	$35.921,00	9	$323.289,00

	Sintox y tubería PVC SCH40 3/4.				
3.1.6	**Salidas de tv**				
3.1.6.1	Suministro e instalación de salida para televisión en ducto PVC 3/4" y caja PVC rectangular.	un	$139.329,00	1	$139.329,00
3.1.7	**Salidas de datos**				
3.1.7.1	Jack RJ45 Cat 6A	un	$47.596,00	12	$571.152,00
3.1.7.2	Faceplate doble	un	$14.643,00	6	$87.858,00
3.1.7.3	Suministro transporte e instalación de materiales y accesorios para cable UTP cat 6, tipo interior	m	$8.383,00	120	$1.005.960,00
3.1.7.4	Patch cord rj-45/rj45 categoría 6 de 3,0 metros	un	$55.132,00	15	$826.980,00
3.1.7.5	Gabinete Rack De 5ru Fondo 51 Incluye Bandeja Y Tornillería	un	$829.821,00	1	$829.821,00
3.1.7.6	Patch Panel Cat. 6 / 24 Puertos Powest	un	$517.859,00	1	$517.859,00
3.1.7.7	Switchs 24 Puertos Gigabit Escritorio/rack	un	$516.696,00	1	$516.696,00
3.1.7.8	Router Gigabit Wifi Dual Band	un	$415.696,00	1	$415.696,00
3.1.8	**Ups**				
3.1.8.1	Suministro e instalación de ups de 2 kva	un	$3.915.460,00	1	$3.915.460,00
3.1.9	**Cajas Y Tubería Metálica Metálica**				
3.1.9.1	Suministro, transporte e instalación de caja metálica de 15x15x10cm y accesorios para conexionado	un	$61.866,00	4	$247.464,00
3.1.9.2	Tubería EMT 3/4" incluye accesorios de instalación	m	$22.202,00	30	$666.060,00
3.1.9.3	Tubería EMT 1" incluye accesorios de instalación	m	$31.666,00	15	$474.990,00
3.1.10	**medidor Bifásico, incluye caja de medida**				
3.1.10.1	Suministro, transporte e instalación de caja para medidor BIFASICO según Norma del operador de red con totalizador general de 2X50 y medidor electrónico MONOFASICO	un	$312.933,00	1	$312.933,00
3.1.11	**Sistema puesta a tierra equipo de medida**				
3.1.11.1	Puesta a tierra para red, incluyendo 1 varilla de cobre de 5/8" x 2.44 m preparación de tierra, conexiones con soldadura tipo Cadwell	un	$270.879,00	1	$270.879,00
3.1.12	**Redes Exteriores**				

3.1.12.1	POSTE DE CONTRETO DE 8Mx510kG INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	un	$1.307.988,00	2	$2.615.976,00
3.1.12.2	RETENIDA BAJA TENSION COMPLETA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	un	$239.288,00	2	$478.576,00
3.1.12.3	CABLE TRIPLEX 2 No 4 AWG+ 4ACSR INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	ml	$30.591,00	100	$3.059.100,00
3.1.12.4	ESTRUCTURA CODENSALA 320, COMPLETA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	un	$327.892,00	2	$655.784,00
3.1.12.5	ESTRUCTURA CODENSALA 321, COMPLETA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	un	$291.342,00	2	$582.684,00
3.1.12.6	ATERRIZAJE RED DE BAJA TENSION, COMPLETO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	un	$570.226,00	2	$1.140.452,00
3.1.12.7	Suministro, transporte e instalación de cajas de inspección en mampostería, de 60x60cm, incluyendo tapa y marco + Tubería	un	$304.954,00	2	$609.908,00
3.1.12.8	Bajante Galvanizado 3 Pulgadas para Acometida desde Poste	un	$176.972,00	2	$353.944,00
3.1.12.9	Tubería PVC 2x4" TDP	ml	$132.182,00	20	$2.643.640,00
3.2	**Redes hidrosanitarias**				
3.2.1	**Tuberías red agua potable**				
3.2.1.1	Medidor de agua 3/4" 160 volumétrico inc. Caja.	un	$244.178,00	1	$244.178,00
3.2.1.2	Suministro e instalación de tubería pvc- RDE 13.5 diámetro 1/2", incluye soportes y accesorios	ml	$10.486,00	12	$125.832,00
3.2.1.3	Suministro e instalación de tubería pvc- RDE 21 diámetro 3/4", incluye soportes y accesorios	ml	$14.144,00	1	$14.144,00
3.2.1.4	Suministro e instalación de tubería pvc tubería pvc- RDE 21 diámetro 1", incluye soportes y accesorios	ml	$18.253,00	44,8	$817.734,00
3.2.1.5	Suministro e instalación de acometida general hidráulica en tubería de 1/2" con collar de derivación. (Incluye tubería PF, registros y accesorios)	ml	$10.486,00	265	$2.778.790,00
3.2.2	**Aparatos y puntos hidráulicos**				

CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. Servicios de salud que dejan huella...

3.2.2.1	Suministro e Instalación de lavamanos blanco con accesorios y grifería	un	$263.582,00	7	$1.845.074,00
3.2.2.2	Suministro e Instalación de sanitario blanco con accesorios y válvulas de entrada y salida	un	$222.442,00	2	$444.884,00
3.2.2.3	Suministro e Instalación de aparato sanitario y accesorios para personas con movilidad reducida incluye barra abatible en acero inoxidable y barra fija en acero inoxidable	un	$811.711,00	2	$1.623.422,00
3.2.2.4	Suministro e Instalación de lavaplatos 0.57 metros x 0.51 metros x 0.17 metros rectangular sencillo en acero inoxidable con accesorios y grifería	un	$274.677,00	3	$824.031,00
3.2.2.5	Pirlan piragua	ml	$5.916,00	3,04	$17.985,00
3.2.2.6	Punto hidráulico 1/2" llave manguera y/o poceta aseo	un	$56.442,00	1	$56.442,00
3.2.2.7	Punto hidráulico 1/2" Odontología	un	$56.442,00	2	$112.884,00
3.2.2.8	punto hidráulico 1/2	un	$56.442,00	8	$451.536,00
3.2.2.8	suministro e instalación de llave de bola incluye tapa plástica registro baño	un	$56.203,00	8	$449.624,00
3.2.3	**Redes sanitarias**				
3.2.3.1	Suministro e instalación de tubería pvc-s ø 2" incluye accesorios	ml	$34.730,00	45,83	$1.591.676,00
3.2.3.2	Suministro e instalación de tubería pvc-s ø 4" incluye accesorios	ml	$49.229,00	335	$16.491.715,00
3.2.3.3	Suministro e instalación de tubería pvc-s ø 1 1/2" incluye accesorios	ml	$19.588,00	7	$137.116,00
3.2.4	**Salidas sanitarias**				
3.2.4.1	Salida sanitaria 2" codo sifón	un	$36.494,00	10	$364.940,00
3.2.4.2	Salida sanitaria 1 1/2" codo sifón	un	$30.702,00	2	$61.404,00
3.2.4.3	Salida sanitaria 2" lavaplatos y/o lavamanos	un	$32.530,00	2	$65.060,00
3.2.4.4	Salida sanitaria 4" sanitario tanque	un	$73.205,00	4	$292.820,00
3.2.4.5	Sistema Séptico Integrado Autolimpiable 1650 Lts + Pozo Lodos + Trampa Grasa 95 Lts	un	$7.522.963,00	1	$7.522.963,00
3.2.4.6	Acometida sanitaria tubería estructural 6"	un	$525.800,00	1	$525.800,00
3.2.5	**Sistema aguas lluvias**				
3.2.5.1	Bajante aguas lluvias 3" PVC	ml	$58.697,00	18	$1.056.546,00
3.2.5.2	Canal amazona pvc aguas lluvias incluye accesorios de soporte y uniones	ml	$68.415,00	32	$2.189.280,00

3.2.6	**Construcciones en mampostería y Concreto**				
3.2.6.1	Caja de inspección 0,8 x 0,8 metros	un	$470.428,00	3	$1.411.284,00
3.2.6.2	Caja compresor odontológico	un	$408.345,00	1	$408.345,00
3.2.6.3	Canal en concreto desagües aguas lluvias	ml	$235.873,00	56	$13.208.888,00
3.2.6.4	Mesón lavaplatos en concreto 1.40x0.62x1.00 m	un	$248.923,00	1	$248.923,00
3.2.6.5	enchape para mesones porcelanato	ml	$256.789,00	7,7	$1.977.275,00
3.2.6.6	Acero de refuerzo 4200 Kg/cm² (60000 psi)	kg	$10.559,00	56	$591.304,00
3.2.7	**Tanque de almacenamiento agua potable y/o recuperada**				
3.2.7.1	Tanque 1000 litros, incluye flotador, válvulas y accesorios	un	$667.655,00	2	$1.335.310,00
4	**Realizar acabados**				**$149.810.493,58**
4.1	**Mampostería**				
4.1.1	Mampostería en Ladrillo Farol 6-30 Estriado (30x10x20)	m²	$67.139,00	374	$25.109.986,00
4,2	**Pañetes**				
4.2.1	Pañete liso interior 1:4 incluye filos y dilataciones	m²	$29.663,00	395	$11.716.885,00
4.2.2	Pañete liso exterior 1:4 incluye filos y dilataciones	m²	$31.201,00	197,85	$6.172.962,00
4,3	**Acabado pisos**				
4.3.1	Enchape piso cerámica trafico 4 de 0.45x0.45 m	m²	$116.000,00	171,36	$19.877.760,00
4.3.2	Enchape piso baños cerámica antideslizante de 0.30x0.30m	m²	$76.823,00	9,67	$742.878,00
4.3.3	Guarda escoba media caña en granito pulido h=0.10 m	ml	$29.656,00	36,09	$1.070.285,00
4.3.4	Guarda escoba en cerámica h=0.10 m	ml	$75.228,00	116	$8.726.448,00
4,4	**Enchapes muros**				
4.4.1	Enchape muros para baños blanco 0,30x0,30 m	m²	$85.620,00	31,76	$2.719.291,00
4,5	**ESTUCO Y PINTURA**				
4.5.1	Estuco + pintura vinilo tipo 1 muros internos incluye filos y dilataciones	m²	$42.562,00	291	$12.385.542,00
4.5.2	Estuco + pintura coraza muros externos incluye filos y dilataciones	m²	$58.632,00	132,85	$7.788.968,00
4,6	**Carpintería metálica incluye manijas y cerraduras**				

4.6.1	Suministro e instalación de Puerta en aluminio según diseño	M2	$850.523,00	9,4	$7.994.916,20
4.6.2	suministro e instalación Puerta corrediza en aluminio según diseño	M2	$920.323,00	6,6	$6.096.219,55
4.6.3	suministro e instalación puerta en lamina galvanizada seun diseño	M2	$658.325,00	4,5	$2.962.462,50
4.6.4	suministro e instalación ventana en aluminio según diseño	M2	$558.063,00	18,8	$10.482.097,33
4.6.5	suministro e instalación antepecho metálico según diseño	M2	$456.920,00	18,8	$8.590.096,00
4.6.6	suministro e instalación Flanche metálico según diseño ancho 0,30- 0,50 mts	ml	$56.030,00	65	$3.641.950,00
4,7	**Cielorraso**				
4.7.1	Suministro, instalación y construcción de cielorraso en lamina de pvc Dim= 0.30mx0.30m estructura de soporte tipo Drywall y todos los elementos necesarios para su correcta construcción e instalación.	m²	$87.652,00	143,6	$12.585.022,00
4,8	**Señalización**				
4.8.1	Elementos de señalización de 0.30x0.15 m en acrílico reflectivo. (Suministro e Instalación.)	un	$45.869,00	25	$1.146.725,00

5	**GABINETE CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECION DE INCENDIOS**				**$1.826.150,00**
5,1	Gabinete clase II (completo) con accesorios certificados UL/FM 77x77x22 cms 1 1/2"	Und	$4.200.000,00	1	$4.200.000,00
5,1	salida detección de humo	Und	$157.326,00	10	$1.573.260,00
5,1	Suministro e instalación de extintor incluye soporte	Und	$365.230,00	5	$1.826.150,00

6	**Aseo**				**$841.500,00**
6,1	Aseo general	m²	$3.825,00	220	$841.500,00

	COSTO DIRECTO	**$477.254.852,58**

Administración	**22,00 %**	**$104.996.067,57**
Imprevistos	**5,00%**	**$23.862.742,63**
Utilidad	**3,00%**	**$14.317.645,58**
SUBTOTAL AIU	**30,00 %**	**$143.176.455,77**

TOTAL	**$620.431.308,36**

OTRAS OBRAS - DERECHOS DE CONEXIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VR/PARCIAL
6	**Derechos de conexión y certificaciones**				
6,1	Derechos de conexión ante el operador de red	un	$2.000.000,00	1	$2.000.000,00
6,2	Certificación retie	un	$3.500.000,00	1	$3.500.000,00
6,3	Certificación retilap	un	$3.500.000,00	1	$3.500.000,00
6,4	Certificación de punto categoría 6, Marcación de puntos lógicos (incluye material), Marcación de red eléctrica regulada. (incluye material)	un	$80.166,00	6	$480.996,00
	COSTO DIRECTO				**$9.480.996,00**

COSTO TOTAL	**$629.912.304,36**

CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será en Municipio de Taminango, Corregimiento el Manzano, Departamento de Nariño.

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($629.912.304,36)

Parágrafo 1: Para determinar el valor del contrato se tomó como base, lo aprobado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, el cual a través de la ficha de viabilidad aprobó y reconoció los diseños arquitectónicos, estructurales, financieros y jurídicos para poder realizar esta obra.

Parágrafo 2: del citado valor del contrato y de los pagos que hubiere lugar se realizaran los descuentos a que hubiere lugar concepto de retenciones, deducciones, estampillas, impuestos, etc.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista previa presentación del acta de Inicio avalada por la interventoría, el valor correspondiente al 40 % del valor del contrato y el saldo será cancelado a través de actas parciales de forma mensual que ameriten el avance de obra, hasta el monto del valor total contrato.

Parágrafo 1: El total del valor pagado se corroborará a la entrega final de la obra, con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor y el acta de liquidación de contrato de obra.

Parágrafo 2: El valor pagado corresponderá a las obras efectivamente ejecutadas y certificadas actas en las cuales se especifiquen las cantidades unitarias ejecutadas, acompañadas de documentos técnicos de soporte como memorias de cantidades, registros fotográficos e informe de interventoría.

Parágrafo 3: Las cuentas de cobro deberán ser allegadas con los soportes de pago y visto bueno de la interventoría.

CLAUSULASEPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato es del VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 AL VEINTIUEVE DE DICIEMBRE DE 2023.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, tendrá las siguientes obligaciones generales y específicas: 1. Los materiales y suministros para la construcción del puesto de salud en el corregimiento el manzano del municipio de Taminango Nariño deben ser de buena calidad, 2. la construcción, mejoramiento y adecuación del construcción del puesto de salud en el corregimiento el manzano del municipio de Taminango Nariño, debe realizarse de conformidad a las normas del Ministerio de Protección de la Salud en materia de obras e infraestructura públicas de salud 3. El contratista deberá sostener los precios unitarios durante la vigencia del presente contrato. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y en la viabilidad técnica entregada por el Instituto Departamental de Salud. 5. Entregar la obra con materiales nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en las condiciones y términos y la propuesta presentada. 6. Entregar el bien en perfecto estado, de manera que sirvan para el uso eficiente para el cual están destinados, al funcionario del LA E.S.E. delegado para tal fin. 7. Presentar cuando sea requerida la ficha técnica de cada módulo mejorado o adecuado o planos de diseño 8. Entregar la obra civil dentro del término pactado 9. remplazar las obras defectuosas o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del término del contrato que lo requiera El CONTRATANTE sin que genere ningún costo adicional. 10. Informar oportunamente a la ESE las circunstancias que limiten y afecten el adecuado objeto del servicio de construcción contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo. 11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 11. Allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 12. Permitir la supervisión y/o interventoría del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del CONTRATANTE 13. Certificado de paz y salvo de contribuciones al FIC SENA 14. se obliga a constituir las garantías indicadas en las CONDICIONES CONTRACTUALES 15. se obliga a emplear personal idóneo para la prestación del servicio, a quienes deberá instruir adecuadamente para el desarrollo de las labores encomendadas, y respecto de quienes deberá cumplir con las obligaciones laborales, en especial el desarrollo de las labores propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de seguridad social integral, verificando que todo el personal involucrado cuente con afiliación y efectúe los aportes al sistema integral de seguridad social. 16. Garantizar a LA CONTRATANTE que la construcción cumple con todos los requisitos ambientales, sanitarios, estructurales y de diseño, de publicidad exterior visual y de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios para el funcionamiento de la actividad que se pretende desarrollar en el inmueble, ya sea que los mismos hayan sido establecidos por los órganos correspondientes al orden nacional, departamental o municipal, so pena de tener que subsanar las multas que por omisiones o por vicios se generen 17. Retirar a la terminación de las labores sus equipos; efectuar la remoción de escombros, desperdicios y materiales sobrantes, disponiéndolos en los botaderos legalmente autorizados; hacer la limpieza general del sitio de los trabajos para entregar las instalaciones despejadas 18. Revisar en detalle del presupuesto de las Obras a ejecutar, estableciendo un balance adecuado entre los materiales y accesorios a suministrar y las cantidades de obra a ejecutar 19. Realizar un registro fotográfico de todo el proceso de construcción de la obra, el cual deberá estar siempre actualizado para ser consultado por el Interventor de la Obra 20. Presentar cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del Interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras. 21. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de

la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1o. de la Ley 828 de 2003, presentando previo a cada pago, certificación expedida por el supervisor de la obra o el Representante Legal, si es del caso, de los pagos de aportes a salud, pensiones, ARL, cajas de compensación, ICBF y SENA, so pena de incurrir en las sanciones de Ley. 22. Permitir visitas de inspección por parte de la Interventoría del Contrato, con el fin de verificar la ejecución de los recursos económicos. 23. Las demás que se desprendan del objeto del contrato respectivo.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el contratante se obliga además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, tendrá las siguientes obligaciones generales y específicas: Por su parte el CONTRATANTE, además de los derechos y deberes consagrados en la ley, tendera a cargo lo siguiente: 1.pago de los honorarios de conformidad con el valor indicado en las condiciones contractuales 2. suministro de información: proveer toda la información y colaboración técnica que requiera el contratista, para la realización de la labor encomendada 3. reporte de deficiencias en el servicio: reportar a el contratista en forma oportuna, las deficiencias o anomalías que detecte en el desarrollo del objeto contractual, así como las sugerencias que estime convenientes sobre los servicios prestados y sobre posibles mejoras al mismo 4. Contratar la interventoría para la construcción del puesto de salud en el corregimiento el manzano del municipio de Taminango Nariño de acuerdo al anexo técnico viabilizado por el instituto departamental de salud y Velar a través del supervisor o interventoría designada, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA: en el presente contrato se realizará el seguimiento al contrato de obra a través de la figura de la Interventoría para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y liquidará el contrato.

a) Revisar en detalle del presupuesto de las Obras a ejecutar, estableciendo un balance adecuado entre los materiales y accesorios a suministrar y las cantidades de obra a ejecutar c) Realizar un registro fotográfico de todo el proceso de construcción de la obra, el cual deberá estar siempre actualizado para ser consultado por el Interventor de la Obra g) Presentar cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del Interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras. l) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1o. de la Ley 828 de 2003, presentando previo a cada pago, certificación expedida por el supervisor de la obra o el Representante Legal, si es del caso, de los pagos de aportes a salud, pensiones, ARL, cajas de compensación, ICBF y SENA, so pena de incurrir en las sanciones de Ley. m) Permitir visitas de inspección por parte de la Interventoría del Contrato, con el fin de verificar la ejecución de los recursos económicos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Que de acuerdo al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal

especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. El CONTRATISTA: con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la ESE. (Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para la ESE De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a la ESE por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes determinan que la relación que se genera por el presente Contrato se circunscribe dentro de la concepción de Construcción de Obra Civil, en el cual EL CONTRATISTA ejecutará las Obras en forma independiente, utilizando sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del mismo. Será obligación de EL CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución de las Obras de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, EL CONTRATANTE se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, obligaciones que asumirá EL CONTRATISTA quien expresamente manifiesta que asume con carácter de exclusividad estas obligaciones, eximiendo a las entidades mencionadas del pago de dichas obligaciones.

Parágrafo 1: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de las Obras.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la ESE en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de

ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento la ESE podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

Parágrafo 1: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la ESE, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas Al CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

Parágrafo 2: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE
Inobservancia de la reserva legal de Información conocida con ocasión del contrato	Que se divulgue información que se conozca en virtud del cumplimiento de obligaciones y que no era susceptible de ser difundida. Reserva legal.	Bajo	Contratista	100%
Información errada o desactualizada suministrada por la Entidad.	Que se suministre información errada o desactualizada al contratista para cualquiera de las actividades de su objeto contractual	Bajo	Contratante	100%
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con las obligaciones del presente contrato.	Medio	Contratista	100%
Variación legislación tributaria	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato	Bajo	Contratista	100%
Incumplimiento del contratista	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	Medio	Contratista	100%

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIAS: las garantías que exija el contratante en desarrollo del presente contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del funcionario delegado por este. En su orden el contratista teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a su costa y a favor de la entidad contratante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera:

1. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de

pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de la garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de Contrato

6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra y deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

2. Garantía *de* Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de las Obras sin autorización del CONTRATISTA;

CLAUSULA VIGECIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las diferencias que ocurrieren entre las partes en razón del presente Contrato, serán dirimidas de conformidad con los siguientes mecanismos: a) Transacción; b) Conciliación; c) En el evento de no obtenerse la solución por las vías anteriores, las diferencias serán sometidas a decisión de un tribunal de arbitramento. El tribunal que se forme funcionará en la ciudad de Pasto y resolverá en derecho

CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: REGISTRO PRESUPUESTAL El valor total del presente contrato se encuentra imputadas con cargo a los rubros presupuestales, 2.3.2.01.01.001.02.08.001.21.123209.1.19 Edificios relacionados con Salud, del presupuesto de gastos del Centro Hospital San Juan Bautista E.S.E. para la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000385

CLAUSULA VIGECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del compromiso, Presentación y aprobación de las Garantías (de acuerdo a si estas fueron solicitadas) y Acta de inicio.

CLAUSULA VIGECIMA CUARTA. DOMICILIO: Para los efectos a que haya lugar durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acuerdan establecer como domicilio contractual el Municipio de Taminango - Nariño.

Para constancia se firma en Taminango - Nariño, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PAOLA DIVANETH ORDOÑEZ GOMEZ
Gerente ESE
Centro Hospital San Juan Bautista
CONTRATANTE

CRUZ CHACON CESAR AUGUSTO,
Representante Legal
CONSTRUSERVICIOS SAS.
CONTRATISTA